

HOSPITAL
NACIONAL DE NIÑOS
BENJAMIN BLOOM



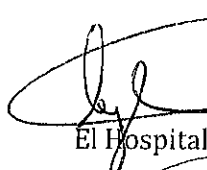
MODIFICATIVA DE DISMINUCIÓN N.º. 26/2023 DEL CONTRATO N.º. 04/2023

NOSOTROS: **ÁNGEL ERNESTO ALVARADO RODRIGUEZ**, mayor de edad, portador de mi Documento Único de Identidad y Número de Identificación Tributaria [redacted] actuando en nombre y representación en mi calidad de Director del "**HOSPITAL NACIONAL DE NIÑOS BENJAMIN BLOOM**", de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria Cero seiscientos catorce-doscientos diez mil doscientos veintidós-cero cero dos-cinco, cuyos Estatutos fueron aprobados con fecha viernes ocho de diciembre de mil novecientos treinta y tres, publicados en el Diario Oficial Número **DOSCIENTOS SETENTA Y TRES**, Tomo **CIENTO QUINCE**, tal como lo compruebo con el Acuerdo Número **SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES**, de fecha quince de agosto de dos mil diecinueve, de conformidad con el Decreto Legislativo Número **DOSCIENTOS DIECINUEVE**, publicado en el Diario Oficial Número **DOSCIENTOS CUARENTA**, Tomo Número **CUATROCIENTOS VEINTIUNO**, de fecha veintiuno de diciembre del año dos mil dieciocho, con fundamento en el Artículo dos de la Ley de Salarios para el ejercicio dos mil diecinueve, mediante el cual el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Salud, acordó nombrarme en propiedad como **DIRECTOR MEDICO HOSPITAL ESPECIALIZADO; en el HOSPITAL NACIONAL DE NIÑOS "BENJAMIN BLOOM"**, a partir del nueve de agosto de dos mil diecinueve; Artículos seis inciso segundo del Reglamento General de Hospitales, Artículo dieciocho y ciento veintinueve inciso tercero de la Ley de Compras Públicas, por lo que estoy facultado para comparecer en actos como el presente, por una parte; y por otra los señores **RAFAEL ANTONIO QUIÑONEZ SALVADOR y ALFREDO JOSE DIAZ PEREZ**; ambos mayores de edad, portador de mi Documento Único de Identidad [redacted] y [redacted] portador de mi Documento Único de Identidad [redacted] quienes actuamos en nombre y representación en nuestras calidades de Apoderados Especiales de la sociedad "**SIEMENS, SOCIEDAD ANÓNIMA**" que puede abreviarse "**SIEMENS, S.A.**", del domicilio de Antiguo Cuscatlán, Departamento de La Libertad, con Número de Identificación Tributaria Cero seiscientos catorce-cero diez mil cuatrocientos sesenta y siete-cero cero uno-dos, tal como lo acreditamos con Testimonio de Escritura Pública de Modificación y Elección de Administración de la Sociedad Siemens, S.A., e Incorporación Integra del Nuevo Texto del Pacto Social, otorgada en esta ciudad, a las diecisiete horas del día cinco de abril de dos mil diecisiete, ante los oficios de la Notario Violeta Guadalupe de Paz de Márquez, en el que consta en su Cláusula Vigésima Quinta que la Administración de la Sociedad estará confiada a una Junta

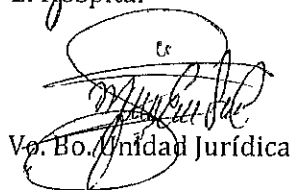
15-12-23
12: m.

Directiva compuesta por el número de miembros que determine la Junta Ordinaria de Accionistas, el cual nunca será menor de dos directores propietarios y un director suplente; además consta en la Cláusula Octava, que la representación legal, judicial y extrajudicial de dicha sociedad, corresponderá conjuntamente a cualquiera de los miembros de la Junta Directiva, e inscrita en el Registro de Comercio, al Número SETENTA Y UNO, del Libro TRES MIL SETECIENTOS VEINTISEIS, del Registro de Sociedades, con fecha cinco de mayo de dos mil diecisiete; Credencial de Elección de Junta Directiva, celebrada en la ciudad de Antiguo Cuscatlán, Departamento de La Libertad, a las diez horas con veinte minutos del día dos de mayo de dos mil veintidós, en la que consta que el señor Alejandro Preinfalk Lavagni, fue electo como Director Presidente, para el periodo de dos años contados a partir de la fecha de su inscripción, e inscrita en el Registro de Comercio al Número DIECIOCHO, del Libro CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE, del Registro de Sociedades, con fecha dieciocho de mayo de dos mil veintidós; Testimonio de Escritura Pública de Poder Especial, otorgado en esta ciudad, a las diez horas del día once de mayo de dos mil veintidós, ante los oficios del Notario Carlos Hernan Gil Machuca, en el que consta que la Licenciada Norma Beatriz Alvarenga de Hernández, actuando en nombre y representación en su calidad de Ejecutora Especial de Acuerdos tomados en Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad Siemens, S.A., personería que el mismo Notario relacionó y dio fe, de la existencia legal de dicha sociedad y de la calidad con que actúa la otorgante, confiere Poder Especial, a nuestro favor y otros, e inscrito en el Registro de Comercio al Número SESENTA, del Libro DOS MIL CIENTO VEINTIDOS, del Registro de Otros Contratos Mercantiles, con fecha dieciocho de mayo de dos mil veintidós; por lo que puedo comparecer en actos como el presente, **MANIFESTAMOS: I)** Que con fecha seis de enero de dos mil veintitrés, suscribimos contrato número cero cuatro/dos mil veintitrés, derivado del proceso de Licitación Pública Número cero uno/dos mil veintitrés; Resolución de Adjudicación Número cero uno/dos mil veintitrés de **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS PARA EL PERIODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023"**, por un monto de **TREINTA Y SEIS MIL TREINTA Y CINCO DOLARES SESENTA Y CINCO CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$36,035.65)**, dicho contrato se refiere a que la sociedad **SIEMENS, S.A.**, proporcionaría al Hospital el Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Equipos. Para el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023, descrito en la Cláusula Primera del contrato en mención, que se realizaría en el plazo de UN AÑO, comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veintitrés.- **II)** Continuamos manifestando que ciertas condiciones han variado, según Resolución de Disminución a contrato, de fecha seis de diciembre del presente año; Memorándum N°. JM89, de fecha 7 de noviembre del presente año, firmado por el Administrador de Contrato y Jefe del Departamento de Mantenimiento, Ingeniero Oscar Edgardo Granados, mediante el cual manifiesta que es necesario disminuir del Renglón N°. 1 de dicho contrato, 9 Baterías del sistema de soporte de 24uv (SITOP BATTERY MODULE 24 V/12 AH), debido a que no fue necesario sustituirlas, siendo el monto a disminuir del contrato la cantidad de

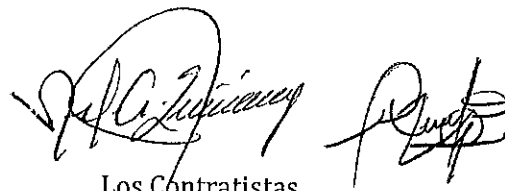
\$5,062.93. Según nota de la sociedad **SIEMENS S.A.**, quienes manifiestan que aceptan que se realice la disminución de las 9 Baterías del sistema de soporte de 24uv (SITOP BATTERY MODULE 24 V/12 AH), descritas en el Renglón N°. 1 de dicho contrato; las cuales no fue necesaria su sustitución, siendo el monto a disminuir la cantidad de **\$5,062.93**, quedando el valor del contrato en **\$30,972.72**; razón por la cual acordamos modificar el contrato de la siguiente manera: **a)** Modificar la Cláusula Primera. Objeto del Contrato: En el sentido que según la Resolución de Disminución a Contrato, el memorándum y la nota de aceptación que se han relacionado, se disminuye de dicho contrato el monto que corresponde a 9 Baterías del sistema de soporte de 24uv (SITOP BATTERY MODULE 24 V/12 AH), descritas en el Renglón N°. 1; las cuales no fue necesaria su sustitución, siendo el monto a disminuir la cantidad de **\$5,062.93**, quedando el valor del contrato en **\$30,972.72**; **b)** Modificar la Cláusula Segunda. Precio y Forma de Pago: En consecuencia el monto a disminuir del contrato es la cantidad de **CINCO MIL SESENTA Y DOS DÓLARES NOVENTA Y TRES CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$5,062.93)**, quedando el nuevo monto total del contrato en **TREINTA MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS DOLARES SETENTA Y DOS CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$30,972.72)**; y **c)** Modificar la Cláusula Décima Primera. Garantías: Los contratistas, deberán modificar la Garantía de Cumplimiento de Contrato, la cual deberá ser del veinte por ciento (20%) del nuevo monto total del contrato; que será entregada diez días hábiles después de recibir la copia de la presente modificativa; y Garantía de Buen Servicio, Funcionamiento o Calidad de Bienes, la cual será del 10% del monto final del contrato, o dejar las mismas garantías.- Manteniéndose vigentes todas las demás cláusulas del contrato que no hayan sido modificadas con la presente disminución. Y el presente documento formará parte integrante del contrato que aquí se ha mencionado, en fe lo de cual ratificamos su contenido y para constancia firmamos.- En la ciudad de San Salvador, a los ocho días del mes de diciembre de dos mil veintitrés.-

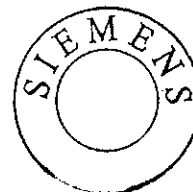

El Hospital




Vp. Bo. Unidad Jurídica




Los Contratistas



Elaborado en: Unidad Jurídica